

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los SRES. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (e.g., Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (e.g., 21 rs., 60, 120, etc.)

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar á D. Jacinto Mateo del cargo de Comisionado régio de Agricultura de la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Joaquin Ignacio Mencos.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Bernardo Arteaga, Vengo en nombrarle Comisionado régio de Agricultura de la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Joaquin Ignacio Mencos.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por V. I. y por el Ingeniero Jefe del distrito de esta corte, sobre la conveniencia de suprimir la Intervencion del portazgo de la venta del Espíritu Santo, situada en el puente de Viveros; resultando que la recaudacion propia que se realiza en este establecimiento no alcanza á cubrir ni aun la tercera parte de los gastos de su administracion, y teniendo ademas en cuenta que para trasladarla á Torrejon de Ardoz en cumplimiento de la Real orden de fecha 6 de Noviembre último seria indispensable construir un edificio de nueva planta, cuyo coste no bajaria de 40.000 rs. vn., sin que por esto variasen sus condiciones relativamente á los productos, ha tenido á bien disponer que se suprima la referida Intervencion del Puente de Viveros, debiendo en su consecuencia realizarse la exaccion de los derechos solamente en el portazgo de la venta del Espíritu Santo y con el mismo arancel que rige en la actualidad.

Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que los comisionados que en virtud de la presente medida deben cesar en el desempeño de sus cargos, sean atendidos para su colocacion en las vacantes que ocurran de sus clases respectivas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Francisco Goicoerrotea, se ha dignado autorizarle por el término de ocho meses para verificar los estudios de un ferrocarril, cuya explotacion se efectúe por medio de cascante, termine en Tudela; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun genero, según lo prevenido en el art. 43 de la ley general de ferrocarriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 8.º—Circular.

Habiendo cumplido las Audiencias territoriales con lo prevenido en la Real orden circular de 23 de Diciembre último (excepto las de Canarias

y Mallorca, las cuales no han podido verificarlo aún por causas independientes de su voluntad), remitiendo á este Ministerio las propuestas para proveer Escribanias numerarias donde quede consignada la memoria del fausto natalicio de S. A. Serenísima el Sr. Príncipe de Asturias D. Alfonso, he dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.), y enterada con singular complacencia, se ha dignado mandar:

1.º Que se den las gracias en su Real nombre á las Salas de gobierno de las Audiencias de la Península por el celo, justificacion y acierto con que han presidido los exámenes de oposicion y redactado las notas para las ternas.

2.º Que se expidan por la Cancilleria de este Ministerio, teniendo presentes los artículos 5.º y 6.º de la circular citada, Reales cédulas de ejercicio vitalicio á los individuos siguientes, agraciados por S. M. despues de maduro examen.

En el territorio de la Audiencia de Madrid.

A D. Felipe Lamparero para Escribania numeraria de Yunquera.

A D. Félix Sanz y Parra para la de Torrelaguna.

A D. Aniceto Ortega y Muñoz para la de Navahermosa.

En el territorio de la Audiencia de Albacete.

A D. Manuel Jareño Martinez para la de Almodóvar del Campo.

A D. Wenceslao Miralles García para la de Totana.

A D. Saturnino Cérijos y Lopez Guerrero para la de Yeste.

En el territorio de la Audiencia de Barcelona.

A D. Pablo Cardellach y Busquets para la de Falset.

A D. Bernardo Sala y Ferrer para la de Balaguer.

A D. Antonio Boda y Ferrer para la de Santa Coloma de Farnés.

En el territorio de la Audiencia de Búrgos.

A D. Gregorio Guinea para la de Maesta.

A D. Arcadio Botija para la de Agreda.

A D. Gabriel García Cires para la de Miera y Liérganes.

En el territorio de la Audiencia de Cáceres.

A D. Anacleto Sanchez para la de Granadilla.

A D. Wenceslao José Carballo para la de Frenal de la Sierra.

A D. Juan Jose Mendez para la de Hoyos.

En el territorio de la Audiencia de la Coruña.

A D. Andres Barba para la de la Puebla de Trives.

A D. Ramon Neira para la de Ribadavia.

A D. Juan Deogracias Carreira para la de Becerreá.

En el territorio de la Audiencia de Granada.

A D. Rafael Rodriguez Galvez para la de Huelma.

A D. Francisco de Paula Artacho y Camberos para la de Orgiva.

A D. Juan Galvan y Villanueva para la de Maucha Real.

En el territorio de la Audiencia de Oviedo.

A D. Ildelfonso Martinez Noriega para la de las Regueras.

A D. Antonio Perez Villamil para la de Castropol.

A D. Antonio García y Mon para la de Grandas de Salime.

En el territorio de la Audiencia de Pamplona.

A D. Francisco Salcedo y Sancho para la de las Cendeas de Olza é Iza y valle de Olla.

A D. Plácido Luis de Redin y Osés para la de Larraga.

A D. Valentin Soto y Sabando para la de Mendigorria.

En el territorio de la Audiencia de Sevilla.

A D. Manuel Nogales para la de Valverde del Camino.

A D. Manuel Viangueti y Lopez para la de Grazalema.

A D. Diego Soldevilla para la de Posadas.

En el territorio de la Audiencia de Valencia.

A D. Rafael Estévan y Guillem para la de Chiva.

A D. Francisco Pastor y Alcira para la de Elds.

A D. José Paulino Pedraza para la de Torrente.

En el territorio de la Audiencia de Valladolid.

A D. Juan Lagunero Henizo para la de Peñafiel.

A D. Timoteo Gamazo para la de Sahagun.

A D. Estéban Fernandez Tegerina para la de Villafraanca del Bierzo.

En el territorio de la Audiencia de Zaragoza.

A D. Antonio Rozas para la de Fraga.

A D. Mariano Alonso para la de Valderrobles.

A D. José Barran y Bardaji para la de Aliaga.

3.º Que se manifieste oficialmente á cada uno de los demas coopositores incluidos en terna la satisfaccion con que ha visto S. M. las demostraciones de suficiencia que cada cual ha dado, á fin de que le sirva de mérito en su carrera.

De Real orden lo digo á V. para noticia y satisfaccion de la Sala de gobierno y de los interesados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1858.—Fernandez de la Hoz.—Sr. Regente de la Audiencia de....

Relacion de los individuos propuestos (y que no han podido ser agraciados) para las Escribanias mandadas proveer por Real orden circular de 23 de Diciembre de 1857 con motivo del fausto natalicio de S. A. R. el Principe de Asturias, y á los cuales se refiere el art. 3.º de la circular que antecede.

Audiencia de Albacete.

- D. Pedro Pascual Cadenas y Morcilo. D. Ramon Espejo Garcia. D. Cipriano Celestino Florez Alcántara. D. Juan Gomez y Lozoya. D. Pedro Polidano Arch. D. Manuel Santoyo de Lahoz.

Audiencia de Barcelona.

- D. Francisco Farres y Viver. D. Pedro Gras y Ballbé. D. Antonio Boda y Janer. D. Luis Trilla y Llovet. D. Pablo Cardellach y Busquets. D. Fernando Gasset y Font. D. Manuel Unánue y Donrosoro. D. Gaspar Garcia Paeval. D. Pedro Alvarez Val. D. Ruperto Tornadijo. D. Victor Arijia. D. Gregorio Blanco.

Audiencia de Cáceres.

- D. Prudencio Sanchez Lopez. D. Martin Galvez Falcon. D. Manuel Muñoz Bello. D. Mauricio Gonzalez Ocampo. D. Sebastian Pedraza. D. Fernando Regodon Perez.

Audiencia de la Coruña.

- D. Vicente Rivas Vazquez. D. Cástor Cornide. D. Francisco Vazquez Rodriguez. D. Manuel Alonso Fernandez. D. José María Lence y Diaz. D. Manuel Ramon Martelo.

Audiencia de Granada.

- D. José Jimenez Picayo. D. Alfonso Barea Perez. D. Enrique Fernandez Perez. D. Nicolas Muñoz Aceituno. D. Antonio Peñafiel Rodriguez. D. Clemente Revelles y Morales.

Audiencia de Madrid.

- D. Manuel Perez Asenjo. D. Lope Plaza. D. Manuel de Salcedo y Diego. D. Joaquin Carretero y Caamaño. D. Julian Francisco Márcos y Cerezo. D. Luis Escobar y Muñoz. D. Pablo de la Lastra. D. Cirilo Arrivas y Pastor. D. Isidoro Sanchez de la Serrana.

Audiencia de Oviedo.

- D. Gervasio Magadan y Cuervo. D. Antonio Escandon y Escanjon. D. Francisco Mesa y Martinez. D. Antonio Perez Cela. D. José Prieto y Alonso. D. José Florez Valdes.

Audiencia de Pamplona.

- D. Santiago Jimenez Ilzarbe. D. Remigio Logroño y Erroz. D. Gregorio Perez y Munduate. D. Lorenzo Garin é Isturiz. D. Santiago Logroño y Erroz. D. Tomas Echenique y Oroquieta.

Audiencia de Sevilla.

- D. Antonio Garro. D. Francisco Lopez de Castro. D. José Maria Clavero. D. Manuel Villasante y Alba. D. Marcelo Lozano y Guerra. D. Joaquin María de Labarrera y Gamboa.

Audiencia de Valencia.

- D. Vicénte Cortado y Brocel. D. Francisco de Paula Ramirez y Bonet. D. Constantino Carpi y Tarin. D. Joaquin María Moros y Monton. D. Isidro Miguel y Casanova. D. Francisco Garcia y Maestre.

Audiencia de Valladolid.

- D. Leonardo Rueda. D. Pablo Martinez Lobato. D. Federico Garcia Casal. D. Ramon Aparicio. D. Francisco Villar. D. Francisco Llanos.

Audiencia de Zaragoza.

- D. Plácido Cabanas. D. Antonio Perales. D. Mariano Moliner. D. Juan Manuel Gil. D. Agustín Adellae y Vurain. D. Manuel Labastida.

Madrid 20 de Febrero de 1858.—El Subsecretario, Ramon Gil Osorio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de las recompensas aprobadas por Real orden de esta fecha, según lo prevenido en el Real decreto de 16 del actual, con expresion de los Generales por quienes fueron concedidas ó propuestas.

POR EL TENIENTE GENERAL DUQUE DE AHUMADA.

Infantería.

Coronel D. Javier Olmedo.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

Coronel D. Juan de Elorriaga y Arróspide.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 16 de Febrero de 1858.

Coronel graduado, primer Comandante Don Antonio Peñes Lasierra.—Se le concede empleo de Teniente Coronel con la antigüedad de 18 de Julio de 1854, quedando sin efecto la Encomienda de Isabel la Católica que se le concedió con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1856.

Coronel graduado, primer Comandante D. José Molina Campomayor.—Se le concede empleo de Teniente Coronel con antigüedad de 18 de Julio de 1854, quedando sin efecto la Encomienda de Isabel la Católica que se le concedió con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1856.

POR EL TENIENTE GENERAL DON FRANCISCO DE MATA Y ALOS.

Infantería.

Teniente Coronel graduado, primer Comandante, D. Antonio Borredá y Ferri.—Se le concede antigüedad en su empleo de 18 de Julio de 1854, quedando sin efecto la cruz de Carlos III que se le concedió con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1856.

Capitan D. Juan Garcés y Serra.—Se le concede cruz de San Fernando de primera clase.

Capitan D. Manuel Moreno del Pozo.—Se le concede cruz de San Fernando de primera clase. Comandante graduado, Capitan D. Emilio Gelabert y Vert.—Se le concede empleo de segundo Comandante con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

POR EL TENIENTE GENERAL DON ANSELMO BLASER.

Infantería.

Coronel D. Máximo Blaser y San Martin.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 10 de Julio de 1854.

Coronel D. Antonio Marquez y Galvez.—Se le

concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 30 de Junio de 1854.

Coronel graduado, Teniente Coronel D. Juan Nepomuceno de Servent.—Se le concede empleo de Coronel con la antigüedad de 8 de Julio de 1854, quedando sin efecto la Encomienda de Isabel la Católica que se le concedió con arreglo al Real decreto de 28 de Enero de 1857.

POR EL TENIENTE GENERAL DUQUE DE AHUMADA. Caballería.

Coronel D. Juan Casani y Cron.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

Coronel D. José Colarte e Iglesias.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

Coronel D. Miguel de la Vega Inclán.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

Teniente Coronel graduado, Comandante Don Adrian Jacomé y Campo.—Se le concede empleo de Teniente Coronel con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

Artillería.

Coronel graduado, Teniente Coronel D. José Pavia y Bermingham.—Se le concede la antigüedad de 18 de Julio de 1854 en el empleo de Coronel para los efectos de la viudedad de su esposa.

D. Manuel Peña Espiga.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 18 de Julio de 1854.

D. Manuel Mencos y Manso de Zúñiga.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 18 de Julio de 1854.

D. Francisco Larrion y Guerra.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 18 de Julio de 1854.

D. Francisco Asis Matheu. Conde de Cumbres Altas.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 18 de Julio de 1854.

D. Joaquín de la Gándara y Navarro.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 18 de Julio de 1854.

Coronel, Oficial cesante del Ministerio de la Guerra, D. Agustín Calvet y Lara.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 10 de Febrero de 1858.

Capitan de Navío, D. Pedro Talens de la Riva.—Se le concede empleo de Coronel de infantería con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

Segundo Capitan que ha sido de la Guardia civil y Comandante en la actualidad del Resguardo de Sales, D. Castor Lopez Espinosa.—Se le concede empleo de segundo Comandante de infantería con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

POR EL TENIENTE GENERAL D. FRANCISCO DE MATA Y ALÓS. Caballería.

Coronel graduado, Teniente Coronel D. Francisco Copons. Conde de Tarifa.—Se le concede empleo de Coronel con antigüedad de 18 de Julio de 1854, quedando sin efecto la Encomienda de Isabel la Católica que obtuvo con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1856.

Artillería.

Comandante graduado, Capitan D. José Loriga y Taboada.—Se le concede antigüedad de 18 de Julio de 1854 en el empleo de Capitan de infantería.

Comandante graduado, Capitan D. José Rodríguez Quintana.—Se le concede antigüedad de 18 de Julio de 1854 en el empleo de Capitan de infantería.

Capitan de infantería, brigada de artillería, D. Joaquín San Juan y Gutierrez.—Se le concede grado de Comandante con la antigüedad de 18 de Julio de 1854.

POR EL TENIENTE GENERAL DON ANSELMO BLASER. Caballería.

Coronel, D. Mariano San Juan, Conde de la Cimera.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 16 de Julio de 1854.

Capitan graduado, Teniente D. Joaquín Mendoza y Mayol.—Se le concede empleo de Capitan con antigüedad de 16 de Julio de 1854.

Comandante graduado, Capitan D. José Saenz de Juano.—Se le concede empleo de Comandante con antigüedad de 14 de Julio de 1854.

Alférez graduado, Sargento brigada D. Francisco Barca y Molina.—Se le concede empleo de Alférez con antigüedad de 16 de Julio de 1854, quedando sin efecto la cruz pensionada de María Isabel Luisa que obtuvo por el Real decreto de 28 de Enero de 1857.

Alférez graduado, Sargento brigada D. Juan Riaseco y Rodríguez.—Se le concede empleo de Alférez con antigüedad de 16 de Julio de 1854, quedando sin efecto la cruz pensionada de María Isabel Luisa que obtuvo por el Real decreto de 28 de Enero de 1857.

Artillería.

Comandante graduado, Capitan D. Francisco Rubio y Velazquez.—Se le concede empleo de Comandante de Caballería con antigüedad de 14 de Julio de 1854, quedando sin efecto la Cruz de Carlos III que obtuvo con arreglo al Real decreto de 28 de Enero de 1857.

Capitan graduado, Teniente D. Luis Villaverde y Castelá.—Se le concede empleo de Capitan con antigüedad de 14 de Julio de 1854, quedando sin efecto la Cruz de Carlos III que obtuvo con arreglo al Real decreto de 28 de Enero de 1857.

Ingenieros.

Capitan graduado, Teniente del Cuerpo D. Saturnino Acellana.—Se le concede empleo de Capitan de infantería con antigüedad de 18 de Julio de 1854.

Capitan graduado, Teniente del Cuerpo Don Rafael Mendoza y Mendez.—Se le concede empleo de Capitan de infantería con antigüedad de 14 de Julio de 1854, quedando sin efecto la cruz de Carlos III que obtuvo con arreglo al Real decreto de 28 de Enero de 1857.

de Julio de 1854, quedando sin efecto la cruz de Carlos III que obtuvo con arreglo al Real decreto de 28 de Enero de 1857.

D. Angel Losada y Lita.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 14 de Julio de 1854.

D. Tomas Cervino y Lopez de Sigüenza.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 16 de Julio de 1854.

D. Francisco Fisac y Rodriguez.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 16 de Julio de 1854.

D. José Dusmet y Du-Blaisell.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 16 de Julio de 1854.

D. Ramon Hernando y Martinez.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 16 de Julio de 1854.

D. Luis Hurtado de Zaldívar.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 16 de Julio de 1854.

D. Federico Abadía y Hoppe.—Se le concede mayor antigüedad en el empleo de Brigadier de 16 de Julio de 1854.

Coronel, Oficial cesante del Ministerio de la Guerra, D. Manuel Mendoza y Mayol.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 11 de Julio de 1854.

Coronel, Oficial cesante del Ministerio de la Guerra, D. Manuel Fernandez Ibarra.—Se le concede empleo de Brigadier con la antigüedad de 11 de Julio de 1854.

Oficial primero de Administracion militar D. Bráulio Mallada y Sebastian.—Se le concede empleo de Mayor con la antigüedad de 11 de Julio de 1854, quedando sin efecto la cruz de Carlos III que le habia sido concedida con arreglo al Real decreto de 28 de Enero de 1857.

Teniente Coronel de Carabineros D. Joaquín Romeo y Cantos.—Se le concede empleo de Coronel con la antigüedad de 7 de Julio de 1854.

Coronel graduado, primer Comandante de infantería y Auxiliar de reemplazo del Ministerio de la Guerra, D. Domingo Carames y Garcia.—Se le concede empleo de Teniente Coronel de infantería con la antigüedad de 10 de Julio de 1854, quedando sin efecto la antigüedad en el grado de Coronel que le fué concedida con arreglo al Real decreto de 28 de Enero de 1857.

Madrid 23 de Febrero de 1858.

Excmo. Sr.: Aprobados por Real orden de esta fecha, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 16 del corriente, los empleos y grados concedidos y propuestos en el de 1854 por los Generales D. Anselmo Blaser, D. Javier Giron, Duque de Alameda, y D. Francisco de Mata y Alós, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que si algun Jefe, Oficial ó individuo de tropa de cualquier arma ó instituto del ejército tuviese que hacer alguna reclamacion sobre las recompensas que se le otorga en virtud de lo dispuesto en el mencionado Real decreto, eleva desde luego, por el conducto regular, la reclamacion correspondiente dentro de los improrrogables plazos comprendidos desde esta fecha al 30 de Abril para la Peninsula ó Islas adyacentes, al 30 de Junio para las Antillas y al 31 de Octubre para Filipinas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1858.—Ezpeleta.—A los Directores ó Inspectores generales de las armas é institutos del Ejército,

MINISTERIO DE ESTADO.

El dia 31 de Diciembre último el Sr. D. Fidencio Bourman tuvo la honra de entregar al Excmo. Sr. Presidente de la República de Chile la carta que le acredita en calidad de Ministro residente de la Reina nuestra Señora.

El Sr. Bourman manifestó en este acto al Jefe de la República chilena los deseos que animan á la Reina de estrechar los vínculos de franca y leal amistad que unen hoy felizmente á una y otra nacion, y que no omitirá ningun esfuerzo para el logro de tan importante objeto, contando á este fin con la benévola cooperacion del Presidente y del Gobierno de aquel ilustrado pais.

Contestó á estas palabras S. E., que considera como un grato deber de su administracion y como el voto general de sus conciudadanos el mantenimiento de las relaciones amistosas con S. M., porque para ningun chileno puede ser indiferente la patria de sus padres y el pais á que debe muchos de los inestimables bienes de que goza en la actualidad. Añadió á esto afectuosas expresiones para el Representante de S. M., prometiéndole que seria eficazmente secundado por el Gobierno de Chile en su noble propósito.

Direccion política.

El Gobierno de S. M. ha recibido, por conducto del Embajador de España en París, la siguiente notificacion relativa al bloqueo del rio y puerto de Canton y sus embocaduras, publicada en el Monitor del dia 7 del actual.

«El Contra-Almirante Rigault de Genouilly, Comandante en Jefe de las fuerzas navales francesas en las mares de la India y de la China, ha notificado á S. E. el Sr. Ministro de Marina y de las Colonias, que á contar desde el dia 12 de Diciembre último, el rio y puerto de Canton y sus embocaduras quedarán bloqueados por las fuerzas navales de su mando, de acuerdo con las de S. M. Británica.

Igualmente ha notificado que las mismas fuerzas navales procederán, con arreglo á las leyes internacionales y los tratados vigentes, contra cualquier buque que intente violar el mencionado bloqueo.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Obras públicas.

En cumplimiento de lo que se dispone en la base 9.ª de la Real orden de 9 de Enero de este año, he acordado publicar en la Gaceta del Gobierno y Diario oficial de Avisos, para que los que se crean con derecho hagan uso del que les concede la base 11 de la misma Real orden, en el término de 40 dias, que terminarán el 8 del próximo Marzo, el siguiente

Estando que manifiesta el importe de las indemnizaciones señaladas á los industriales comprendidos en la reforma de la Puerta del Sol, con expresion de los principales elementos que se han tenido en cuenta para su determinacion, formado en virtud de lo prevenido en la Real orden fecha 9 de Enero último por la Comision que al efecto ha nombrado la Junta de Comercio de Madrid.

Table with columns: Número de Orden, Número de la manzana, Nombre de la calle, Número de la casa, Piso que ocupa el establecimiento, Clase del establecimiento, Nombre del industrial, Fecha en que se estableció, Importe anual del arrendamiento, Importe de la contribucion que paga, Indemnizacion que se le concede.

ANTERIORES.

Main table with columns: Número de orden, Número de la manzana, Nombre de la calle, Número de la casa, Piso que ocupa el establecimiento, Clase del establecimiento, Nombre del industrial, Fecha en que se estableció, Importe anual del arrendamiento, Importe de la contribución que paga, Indemnización que se le concede.

POSTERIORES.

Table of industrial establishments established after the main list, including details like name of industrialist, date, and indemnification.

1.088.116 169.273 2.449.981,79

Fondo de reserva rs. 50.018,21

Suma total destinada para la indemnización 2.500.000

NOTAS. 1.º El fondo de reserva destinado á cubrir las reclamaciones que ocurran, se ha fijado en rs. vn. 50.018,21, ó sea un 2 por 100 sobre los 2.500.000 rs., salvo la fracción indivisible que resulta de una reducción mayor hecha en consecuencia de no alcanzar la suma fijada á las asignaciones individuales determinadas por la Comisión.

2.º Con arreglo á la base 10 de las contenidas en la citada Real orden, van comprendidos en el presente estado los industriales que ocuparon y ocupan aún parte del edificio del Buen-Suceso, y cuyo número de orden es el de 45, 53, 64, 68, 85, 107 y 172; así como los que habitan la casa núm. 3 de la calle de la Zarza que vuelve á la de Peregrinos, que llevan los números de orden 47, 49, 22, 79 y 123. Caso de que los expresados edificios no sean objeto de expropiación, las cuotas señaladas á los referidos industriales serán un aumento que acrecerá al fondo de reserva.

Madrid 21 de Febrero de 1858.—La Comisión, Adolfo Bayo.—Sabino Ojero.—Tomas de Velasco.—Gaspar de la Peña.—Florentio Santibañez.

Madrid 23 de Febrero de 1858.—Manuel de Orozco.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Granja de Rocamora...

Alicante 8 de Febrero de 1858. — M. El Conde de Santa Clara. 479 - 4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Guajar Fondon...

Granada 20 de Febrero de 1858. — Bartolomé Hermida. 616

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ

D. Antonio Escudero é Izquierdo, Teniente cuarto interino de Alcalde de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños del solar número 105 antiguo...

Cádiz 28 de Octubre de 1857. — Antonio Escudero. 626

D. Antonio Escudero é Izquierdo, Teniente cuarto interino de Alcalde de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños del solar ó solares unidos...

Cádiz 18 de Febrero de 1858. — Antonio Escudero. 619

D. Antonio Escudero é Izquierdo, Teniente cuarto interino de Alcalde de esta ciudad.

Se publica la subasta del solar números 52 y 172, de las calles de San Bernardo...

Cádiz 18 de Febrero de 1858. — Antonio Escudero. 650

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la construcción de un polvorín...

4.ª La subasta de esta obra tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador...

5.ª El edificio del polvorín será ejecutado con arreglo al plano y perfiles...

6.ª Las maderas de puertas y entarimados serán de pino de Flandes...

7.ª El rematante habrá de empezar la obra 20 días después de notificada la adjudicación...

8.ª La obra, después de concluida, la reconocerá un arquitecto ó maestro de obras...

9.ª La persona que haya de tomar parte en la subasta tendrá indispensablemente...

10.ª Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliego cerrado...

11.ª Si resultase empate entre dos ó más proposiciones, se abrirá seguidamente...

12.ª El importe de la subasta se entregará al contratista tan pronto como...

13.ª No se admitirá ninguna proposición que exceda de los 3.370 rs.

14.ª El rematante deberá otorgar escritura pública, en la cual comprometa...

15.ª Las dudas que se suscitaren entre el Administrador y el contratista...

16. Los gastos de escritura, de reconocimiento de la obra y los que ocasione el expediente...

Modelo de proposiciones.

El que suscribe se obliga á hacer la obra del polvorín en la villa de Adra...

(Fecha y firma del que hace la proposición.)

Table with columns: HORAS, RECORRIDO A O, TEMPERATURA EN, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for different times and directions.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.182 fanegas de trigo. 2.691 arrobas de harina de id. 2.600 libras de pan cocido.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 54 á 57 1/2 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, á 22 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 25 á 27 rs. fanega. Algarroba, de 34 á 36 rs. id. Trigo vendido. 47 fanegas á 53 rs.

Quedan por vender sobre 300 fanegas. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

BOLSA.

Cotizacion del 23 de Febrero de 1858 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-10 c. á plazo, 39-30 á fin próx. ó á vol. Idem diferido, publicado, 27.

acciones de 4.900 rs., 70 por 100 de desembolso, idem, 4.740 p.

Idem de la Sociedad general de Crédito mobiliario español, acciones de 1.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1.500 p.

Canalización del Ebro, de á 2.000 rs., 75 por 100 de desembolso, publicado, 800 rs.

Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de á 2.000, id., 43-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 49-75 d.—Paris á 8 días vista, 5-17 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. for various cities including Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerda, Logroño.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 47 de Febrero. — Diferida, 26. — Interior, 38 dinero.

Amsterdam 47 de Febrero. — Diferida, 26 3/16 — Exterior, 44. — Interior, 37 3/4.

Bruselas 18 de Febrero. — Diferida, 26 dinero.

Francfort 47 de Febrero. — Diferida, 26 1/4. — Interior, 38.

Londres 47 de Febrero. — Consolidados, 97 1/8. — Exterior, 45 1/4. — Diferida, 26 3/4. — Pasiva, 6 1/4. — Certificados, 5 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte...

Condiciones particulares convencionales.

4.ª Que si los otorgantes Torre, Francisco y la esposa de este último enajenan la hacienda de Miralcampo...

Lo que á solicitud del censalista y á los efectos que haya lugar, se hace entender por el presente á los que se interesan en la adquisición de dicha finca.

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Hago saber, que habiendo solicitado en este Juzgado por D. Justo Antonio de Armendia, vecino de la villa de Placería, la adjudicación en propiedad de los bienes de que se compone la capellanía colativa...

Dado en Vergara á 12 de Enero de 1858. — Isaac Ortiz de Zárate. — Por su mandado, Antonio Marin de Lili. 655

Dr. D. Francisco Sanchez Oceña, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez decano de primera instancia de esta capital y del distrito de la Universidad.

Hago saber, que en el día 18 de Diciembre ultimo falleció en esta corte, sin testar, D. Antonio Salvador Ovejuna, vecino que fué de la misma, habiendo dejado una hija llamada Doña Ana...

Dado en Madrid á 22 de Febrero de 1858. — Sanchez Oceña. — Por mandado de S. S., Dr. Mariano García Sánchez. 659

Juzgado de paz del distrito del Mediodía. — Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz D. José Puig Alvarez se cita á los sujetos ó actuales tenedores de las acciones que abajo se expresan...

tante comparezcan en la audiencia de S. S., sita en la calle Mayor, núm. 82, cuarto entresuelo, el día 1.º de Marzo próximo y hora de las dos de la tarde...

Sujetos y acciones que se citan

D. Miguel Alonso, ó al actual tenedor de las acciones números 8, 10, 84 y 85. Los testamentarios de D. Miguel Pucl y Bautista...

Juzgado de paz del distrito del Mediodía. — Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos ó actuales tenedores de las acciones que abajo se expresan...

Sujetos y acciones que se citan.

D. José Llamas, ó al actual tenedor de las acciones números 143, 163, 169 y 177. D. Manuel Martínez, ó al de las acciones números 12 y 180...

Juzgado de paz del distrito del Mediodía. — Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos ó actuales tenedores de las acciones que abajo se expresan...

Sujetos y acciones que se citan.

D. Tomas Sanchez, ó el actual tenedor de la acción número 1061. D. Juan Bautista Page, ó el de las acciones números 187 á 190 inclusivos.

Tribunal de Comercio de Madrid. — En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Pedro de las Rivas, del comercio que fué de esta corte...

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á cuantos sean tales acreedores, á fin de que se sirvan concurrir por sí ó por medio de personas legalmente autorizadas...

Madrid 22 de Febrero de 1858. — José de Celis Ruiz. 663

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL. — El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 de los estatutos...

Con arreglo á lo que establece el art. 28 de los estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 señores accionistas que reúnan mayor número de acciones...

Si hubiere accionistas que tuviesen un número igual de acciones, será preferido el que hubiese hecho depósito de ellas con anterioridad...

Madrid 20 de Febrero de 1858. — El Director, Juan Francisco Camacho. 620 - 1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. — A las siete y media de la noche. — Sexta representación de Los Hugonotes, ópera en cinco actos.

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho de la noche. — Sinfonía. — Lluven bajefones, comedia en dos actos...

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media de la noche. — Los Anantes de Teruel, drama en cuatro actos...

CIRCO DE PAUL. — A las ocho de la noche. — La fantasma de las montañas, melodrama pantomímico.